



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL "SAN AGUSTÍN" DE LINARES, POR LA QUE SE EFECTUA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO TEMPORAL DIFERENTES PUESTOS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE AREA Y MÉDICOS DE SERVICIO DE CUIDADOS CRÍTICOS Y URGENCIAS EN EL HOSPITAL "SAN AGUSTÍN".**

Conforme a lo previsto en el apartado V (Selección mediante Oferta Pública Específica) del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-S.A.S. y las Organizaciones Sindicales, SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE, sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado mediante Resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del S.A.S. en BOJA N° 137 de 14 julio de 2010, y según lo dispuesto en los artículos, 9 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y una vez emitida la preceptiva autorización por la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, ésta Dirección Gerencia,

**RESUELVE**

**Primero:** Convocar para su provisión temporal, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, las plazas de **F.E.A./s de las especialidades que se indican y Médicos de Familia SCCU**, en el Hospital "San Agustín" de Linares, así como aprobar las Bases y el Baremo de méritos que regirán la convocatoria.

<b>PLAZAS CONVOCADAS</b>		
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>Nº PLAZAS CONVOCADAS</b>	<b>TIPO DE NOMBRAMIENTO</b>
<b>ANAT. PATOLÓGICA</b>	1	N. SUSTITUTO (COMISIÓN DE SERVICIO).
<b>CIRUGÍA GRAL Y APAR. DIGESTIVO</b>	1	N. SUSTITUTO (COMISIÓN DE SERVICIO).
<b>MEDICINA INTERNA</b>	2	N. SUSTITUTO (COMISIÓN DE SERVICIO
		N. EVENTUAL 1 AÑO.
<b>APARATO DIGESTIVO</b>	1	N. EVENTUAL 1 AÑO.
<b>DERMATOLOGÍA</b>	1	N. EVENTUAL 1 AÑO.
<b>MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.</b>	2	N. EVENTUAL.



<b>OFTALMOLOGÍA</b>	3	2 N. SUSTITUTOS (COMISIÓN DE SERVICIO). 1 N. EVENTUAL 1 AÑO.
<b>PSIQUIATRIA</b>	3	2 N. INTERINO VACANTE 1 N. SUSTITUTO (COMISIÓN DE SERVICIO).
<b>OBSTETRICIA Y TOCGINECOLOGÍA</b>	1	N. - EVENTUAL. 1 AÑO.
<b>RADIODIAGNÓSTICO</b>	1	N. EVENTUAL. 1 AÑO.
<b>MÉDICO DE FAMILIA SCCU.</b>	5	2 N. INTERINO VACANTE 1 N. SUSTITUTO (SERV. ESPECIALES) 2 N. EVENTUAL 1 AÑO

**Segundo:** Publicar la presente convocatoria y sus anexos en el Tablón de Anuncios del Hospital "San Agustín", en la página Web del S.A.S., en la Delegación Provincial de Salud, centros sanitarios de la Provincia y oficinas del S.A.E.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse **Recurso Contencioso Administrativo** en el plazo de **dos meses** a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Hospital "San Agustín" ante el órgano competente del Orden Jurisdiccional, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, regulador de la jurisdicción contencioso administrativa, sin perjuicio de interposición de recurso potestativo de reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital "San Agustín", en el plazo de **un mes**, de conformidad con lo establecido en el art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior.

Linares, 31 de Agosto de 2010  
EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: Antonio Resola García



## **BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

### **I.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS CONVOCADAS**

**1.1.** Los puestos estarán dotados con las retribuciones establecidas en la normativa de retribuciones del personal estatutario vigente en cada momento, en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Grupo retributivo: "A".  
Nivel : 24

**1.2.** Se establece un periodo de prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en la Base VII del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 18 de mayo de 2010.

**1.3.** El profesional, ajustándose la jornada laboral establecida en el Decreto 553/2004 de 7 de diciembre, prestará sus servicios en función de las necesidades y organización del Servicio en jornada de Turno diurno.

**1.4.** La dedicación será la que determine la normativa vigente para el personal estatutario, en cada caso.

**1.5.** Los puestos a desempeñar serán los correspondientes a las de las categorías y especialidades convocadas.

**1.6.** Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados por los candidatos aspirantes hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad.

**1.7.** A la vista del resultado del proceso selectivo, la Comisión de Selección de cada una de las plazas convocadas, mediante resolución motivada, podrá proponer a la Dirección Gerencia la declaración de plaza desierta, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño, de acuerdo con los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.



## **II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos con carácter general en el art. 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, (B.O.E. nº 301 de 17 de diciembre).

- 2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- 2.2. Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del de la Especialidad a la que se opte.
- 2.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).
- 2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 4.1.1., no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

## **III.- REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORABLES.**

- 3.1. Los requisitos específicos de cada especialidad son los establecidos en el Anexo III de la presente convocatoria.



#### **IV- PROCESO SELECTIVO**

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

**1ª** Fase: Valoración del Curriculum de los candidatos, se realizará mediante la aplicación del Baremo publicado en B.O.J.A. nº 143 de 22 de julio de 2010 para el personal del Grupo A, del que se adjunta modelo, para auto baremo como Anexo II de la presente convocatoria. **Puntuación máxima 40 puntos.**

**2ª** Fase: **a)** Perfil del puesto según Anexo II. **Puntuación máxima 20 puntos.**

**b)** Pruebas específicas, al objeto de valorar la experiencia y formación específica para el puesto convocado los candidatos/as realizarán una prueba oral o escrita que versará sobre el conocimiento y actividad del puesto convocado. **Puntuación máxima 20 puntos.**

**3ª** Fase: Entrevista. **Puntuación máxima 20 puntos.** La Comisión de Valoración, realizará entrevista personal a los candidatos que superen el 50% de cada uno de los apartados de que cuenta la 2ª fase.

La puntuación final vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de ésta Base.

#### **V.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACION**

**5.1.** Las solicitudes (**Anexo I**) y documentación correspondiente, se presentarán en el Registro de Entrada del Hospital "San Agustín" de Linares, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 38.4 de la Ley de la LRJPAC.

En este último supuesto deberá comunicarse vía fax al nº **953 02 44 18**, dentro del plazo de admisión de solicitudes, tal circunstancia.

**5.2.** Documentación. A la solicitud se acompañará:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Copia compulsada de la titulación exigida.
- c) Historial Profesional/Curriculum Vitae.
- d) Documentación acreditativa debidamente compulsada de todos los méritos alegados en el Historial Profesional/Curriculum Vitae.



5.3. La documentación de los méritos alegados y justificación de los requisitos lo será en copias debidamente grapadas, ordenadas y numeradas.

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para solicitar la devolución de los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

5.4. El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de **diez días hábiles**, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente oferta en los tablones de anuncios del Hospital "San Agustín" de Linares y en la pag. Web del S.A.S.

Desde: el 1 de Septiembre de 2010.

Hasta: el 11 de Septiembre de 2010.

5.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Valoración quien aprobará la resolución comprensiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que se publicará en los tablones de anuncios de la Institución y se indicará la causa de exclusión, requiriéndose a los mismos para que en un plazo de cinco días hábiles subsanen o acompañen los documentos preceptivos.

5.6. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y una vez resueltas las que en su caso se presenten, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.7. Los candidatos que opten a los puestos convocados quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en su solicitud, el domicilio que consigne en ésta, será el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad del candidato, tanto los errores en la consignación como la falta de comunicación de cambio de domicilio.

5.8. Realizadas las pruebas específicas según establece la Base 4) de esta convocatoria, se publicará el listado de candidatos que han sido declarados Aptos en dichas pruebas.

5.9. La Comisión de Valoración aprobará el listado provisional con puntuación de la fase de currículum vitae (conforme al baremo anexo II) de aspirantes que han sido declarados Aptos en las pruebas específicas.

5.10. A los efectos previstos en el art. 59 5.b, de la LRJPAC, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace constar como tablón de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos



integrantes de este proceso selectivo, el tablón de anuncios de la U.A.P. del Hospital "San Agustín" de Linares.

## **VI.- COMISION DE VALORACION**

**6.1.** La Comisión de Valoración estará integrada por:

**Presidente:** - Director Gerente o persona en quien delegue.

**Vocales:** - Director Médico o persona en quien delegue.  
- Director Unidad Gestión Clínica/Jefe de Servicio/Jefe de Sección de la especialidad convocada.  
- 1 F.E.A. de la especialidad convocada.

**Secretario:** - 1 Técnico de Función Administrativa.

Participarán en calidad de vocales con voz pero sin voto un representante de cada una de las Centrales Sindicales firmante del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de 18-05-2010.

**6.2.** De conformidad con lo establecido en el artículo 31.8. de la Ley 55/2003 de 16 de Diciembre, los miembros que integren las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de la titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la plaza convocada.

**6.3.** Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30 /1992, de 26 de Noviembre.

Igualmente, los candidatos podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, conforme a lo indicado en el párrafo anterior.

**6.4.** La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.



## **VII.- RESOLUCION Y RECLAMACIONES**

**7.1.** Una vez finalizado el proceso selectivo se publicará Resolución proponiendo el nombramiento del candidato seleccionado, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta de cada una de las especialidades convocadas.

**7.2.** La Comisión de Selección, podrá dejar desierta la plaza o plazas convocadas en una determinada especialidad si no considera apto a ninguno de los aspirantes que se hubieran presentado a la Oferta.

**7.3.** Los candidatos, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Selección, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Selección está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el normal desarrollo del proceso en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

**7.4.** La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados, en los casos y en las formas previstas en la LRJPAC, pudiendo interponer contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, en el tablón de anuncios del Hospital "San Agustín" de Linares o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado competente de dicho orden Jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1.998 contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución .

Linares, 31 de Agosto de 2010.  
EL DIRECTOR GERENTE.

Fdo: Antonio Resola García.



Servicio Andaluz de Salud  
**CONSEJERÍA DE SALUD**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente oferta se publicará en el Tablón de Anuncios de este Hospital en el día de la fecha.

Linares, 31 de Agosto de 2010.  
EL DIRECTOR ECONOMICO ADMINISTRATIVO  
Y DE SERVICIOS GENERALES

Fdo.: José García García



## ANEXO II

### BAREMO

El baremo de méritos, tal y como se establece en la base 3, se realizará mediante la aplicación del Baremo publicado en BOJA nº 143 de 22 de Julio de 2010 para personal del grupo A y sus correspondientes modificaciones en su caso, del que se adjunta un extracto. En caso de discrepancia, prevalecerá lo publicado en BOJA. Este Anexo III podrá ser usado por las personas candidatas para aportar sus méritos.

Los periodos de servicios prestados en los que se acredite experiencia en el perfil solicitado en su totalidad, contenido en el Anexo IV de esta Convocatoria, se valorarán el doble en el apartado que corresponda. Los periodos coincidentes solo se valorarán en el apartado de mayor puntuación.

BAREMO GRUPO A				
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo 55 puntos)				
<p>El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.</p> <p>Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.</p> <p>Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.</p> <p>Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.</p>				
	Puntos/ mes	Nº Meses	Total Puntos	Nº DOCUMENTO
a) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA O EN SUS CENTROS INTEGRADOS y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DE PAISES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE)	0.30			Del nº ____ Al nº ____
b) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros de OTRA INSTITUCIONES PÚBLICAS ESPAÑOLAS Y OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	0.15			Del nº ____ Al nº ____
c) Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O RELACIONADOS CON ÉSTA MEDIANTE CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN:0,10 PUNTOS	0.10			Del nº ____ Al nº ____



d) Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0,025 (máximo 3 puntos)	0,025			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MAX. 55 P.)</b>				

<b>2. FORMACIÓN (Máximo 55 puntos)</b>				
<b>2.1. Formación Académica (Máximo: 8 puntos)</b>				
<b>2.1.1. GRADO DE DOCTOR</b>				
	<b>Puntos/ Grado</b>	<b>Nº Grados</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
a) Por grado de Doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta	3.00			Del nº ____ Al nº ____
b) Si el grado de Doctor se ha obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente,	1.00			Al nº ____
<b>2.1.2. MASTER UNIVERSITARIO</b>				
	<b>Puntos/ Master</b>	<b>Nº Masters</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada uno que esté relacionado con la categoría o especialidad	3.00			Del nº ____ Al nº ____
<b>2.1.3 DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO</b>				
	<b>Puntos/ Diploma</b>	<b>Nº Diplomas</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada uno que este relacionado con la categoría o especialidad	2.00			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado 2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA (MAX. 8 ptos.)</b>				
<b>Formación Especializada (Máximo: 25 puntos)</b>				
<b>2.2.1. VIA DE ACCESO</b>				
<b>2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área</b>				
	<b>Puntos/ Títulos</b>	<b>Nº Títulos</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el M.E.C. con la correspondiente titulación	25.00			Del nº ____ Al nº ____
b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado "a" anterior, o mediante el programa de especialización de una escuela profesional con certificación mínima de dos años	2.00			Del nº ____ Al nº ____
El periodo de formación para la obtención del título de Especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.				
<b>2.2.1.2 Para Médicos de Familia.</b>				



a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la correspondiente titulación (artículo 4.3 del R.D. 1753/1998, de 31 julio, Circular 7/1999, del SAS): 25,00 puntos.				
b) Aspirantes que para la obtención del Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria han superado en periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2 puntos.				
<b>2.2 .1.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES</b>				
	<b>Puntos/ Títulos</b>	<b>Nº Títulos</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por haber obtenido otra Titulación Universitaria y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compa formación troncal	2.00			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado 2.1 VIA DE ACCESO (Max. 25 ptos.)</b>				
<b>2.3. Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)</b>				
a). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas siempre que reúnan los siguiente requisitos estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.				
b) haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones b.1. Centros Universitarios , Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública, o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los Organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2 Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.				
c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la publicación del Pacto de 20 de mayo de 2005 de Mesa Sectorial de Sanidad, conforme a las previsiones contenidas en la disposición transitoria cuarta del citado Texto, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.				
2.3.1. Las Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorará de la forma siguiente:				
	<b>Ptos/Hora</b>	<b>Nº Horas</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
a) Por cada horas de formación en actividades formativas que reúnan los requisitos como DISCENTE, en los apartados a), b), y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3. 0,025 puntos	0,025			Del nº ____ Al nº ____
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades formativas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerio de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales, dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05puntos.	0.050			Del nº ____ Al nº ____



2.3.2. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del correspondiente periodo de baremación, establecido el 31 de octubre de cada año, se valorará.				
	<b>Puntos/ Hora</b>	<b>Nº Horas</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
a) Por cada horas de formación como DISCENTE, en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b), y c) del primer párrafo de este subapartado 2.3. 0,05 puntos.	0.05			Del nº ____ Al nº ____
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública por cada hora de docente 0.10 puntos.	0.10			Del nº ____ Al nº ____
2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. 1punto.				
	<b>Puntos/ Curso</b>	<b>Nº Cursos</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada curso: 1 punto	1.00			Del nº ____ Al nº ____
2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta 1 punto.				
	<b>Ptos/12 meses</b>	<b>Nº Periodos 12 meses</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada 12 meses:1 punto.	1.00			Del nº ____ Al nº ____
2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos 0,10.				
	<b>Puntos/ año</b>	<b>Nº años</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
Por cada año: 0,10 puntos.	0.10			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado FORMACIÓN CONTINUADA (MAX. 30 pts.)</b>				
<b>Total Apartado 2 FORMACIÓN (MAX. 55 pts.)</b>				



3. OTROS MÉRITOS (Máximo 20 puntos)				
En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores				
a) Por PUBLICACIONES EN LIBROS de carácter científico relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN				
	<b>Puntos/ Libro o Capítulo</b>	<b>Nº Libros o Capítulo</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
1. Libro completo: 1 punto.	1.00			Del nº ____ Al nº ____
2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos (máximo tres capítulos de un mismo libro).	0.30			Del nº ____ Al nº ____
b) Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
	<b>Puntos/ Public</b>	<b>Nº Public</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
1. En revistas incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor" : 0,30 puntos.	0.30			Del nº ____ Al nº ____
2. En revistas NO incluidas en el "Journal Ranked by Impact Factor": 0,15 puntos.	0.15			Del nº ____ Al nº ____
c) Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
	<b>Puntos/ Ponencia</b>	<b>Nº Ponten</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.	0.20			Del nº ____ Al nº ____
2. De ámbito nacional : 0,10 puntos	0.10			Del nº ____ Al nº ____
3. De ámbito regional: 0,05 puntos	0.05			Del nº ____ Al nº ____
d) Por COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
	<b>Puntos/ Comunic.</b>	<b>Nº Public Comunic</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>



1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.	0.10			Del nº ____ Al nº ____
2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.	0.05			Del nº ____ Al nº ____
3. De ámbito regional: 0,025 puntos.	0.025			Del nº ____ Al nº ____

e) Por PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo				
	<b>Puntos/ Premio</b>	<b>Nº Premios</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.	0.50			Del nº ____ Al nº ____
2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.	0.30			Del nº ____ Al nº ____
3. De ámbito regional: 0,15 puntos.	0.15			Del nº ____ Al nº ____
f) Por la superación de la fase de Oposición en las Ofertas de Empleo Público Ordinarias- se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre-, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud, durante los últimos cinco años: 1 punto.				
	<b>Puntos/ Ejercicio</b>	<b>Nº Ejerc.</b>	<b>Total Puntos</b>	<b>Nº Documento</b>
1. Por la superación de la fase de Oposición.	1.00			Del nº ____ Al nº ____
<b>Total Apartado 3 OTROS MÉRITOS (MAX. 20 pts.)</b>				
<b>TOTAL BAREMO (Max. 130 pts).</b>				



## ANEXO I

### SOLICITUD

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_  
con D.N.I. \_\_\_\_\_ natural de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, Cód. Postal \_\_\_\_\_, calle \_\_\_\_\_ n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_,  
Tfno: \_\_\_\_\_, en posesión del título de \_\_\_\_\_ y de Especialista en \_\_\_\_\_

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la Convocatoria del Hospital "San Agustín de Linares" para la cobertura temporal de la/s plaza/s de \_\_\_\_\_ publicada en fecha \_\_\_\_\_, por lo cual aporta la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I. o equivalente.
- Fotocopia del/de los títulos académico/s exigido/s. debidamente compulsados.
- Declaración responsable, cumplimentada en el Anexo IV. De no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, no hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- Autobaremo cumplimentado según Anexo II.
- Fotocopias compulsadas de los documentos que acrediten los méritos alegados conforme al Baremo.

Fdo.: \_\_\_\_\_

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL "SAN AGUSTIN" - LINARES**

## ANEXO III



## **REQUISITOS ESPECÍFICOS VALORABLES**

### **F.E.A. ANATOMÍA PATOLÓGICA:**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR
- Experiencia en Hospital Comarcal.
- Experiencia en citología de cribado de cáncer de cerviz
- Experiencia en realizar e interpretar técnicas de PAAF
- Experiencia en estudio molecular del ganglio centinela en cáncer de mama.
- Experiencia en interpretación de biopsias de patología quirúrgica general, patología mamaria, ginecología, uropatología, dermatopatología, hematopatología, patología de cabeza y cuello de endoscopia digestiva y respiratoria.
- Experiencia en técnicas e interpretación de resultados de biopsias intraoperatorias.
- Experiencia en realización e interpretación de necropsias.

### **F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO.**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Titulación Universitaria en Gestión integral de Servicios de Salud.
- Estar inmerso en Programas de Investigación a nivel Universitario y/o de otras Instituciones Públicas Sanitarias.
- Experiencia Docente.

### **F.E.A. EN MEDICINA INTERNA.**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Experiencia Laboral en Hospital Comarcal.
- Manejo de DIRAYA tanto en área de urgencias como en consultas externas.
- Experiencia en consultoría de Medicina Interna en centros periféricos.
- Experiencia en el tratamiento de pacientes en el área de Medicina Interna (patología infecciosa, digestiva, neurológica, neumología, cardiología, enfermedades sistémicas, etc.)
- Experiencia en cuidados paliativos.
- Cursos de Metodología de la Investigación.



- Experiencia en patología infecciosa en pacientes quirúrgicos.

#### **F.E.A. DE APARATO DIGESTIVO.-**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Experiencia Laboral en Hospital Comarcal.
- Experiencia de trabajo en Unidades de Gestión Clínica.
- Manejo del Programa DIRAYA.
- Experiencia en enfermedad inflamatoria intestinal.

#### **F.E.A. DE DERMATOLOGÍA.-**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Experiencia Laboral en Hospital Comarcal.
- Experiencia en Dermatología Pediátrica.
- Experiencia de trabajo en Unidad de Gestión Clínica.
- Manejo del Programa DIRAYA.
- Suficiencia investigadora.

#### **F.E.A. DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN.-**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Experiencia laboral en Hospital Comarcal.
- Experiencia en consulta relacionada con patología del Aparato Locomotor en centros periféricos.
- Experiencia de trabajo en Unidades de Gestión Clínica.
- Manejo del Programa DIRAYA.
- Se valorará suficiencia investigadora y tesis doctoral.

#### **F.E.A. DE OFTALMOLOGÍA.**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Experiencia y formación acreditada en cirugía oculoplástica con
- Experiencia y formación acreditada en cirugía de vías lagrimales.
- Experiencia y formación acreditada en oncología ocular.
- Experiencia y formación acreditada en cirugía perforante versus no perforante de glaucoma y en dispositivos valvulares.



### **F.E.A. DE PSIQUIATRÍA.**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Experiencia laboral en Hospital Comarcal.
- Formación y experiencia en los Procesos asistenciales de aplicación preferente en la USMC: Trastorno Mental Grave y Depresión, Ansiedad y Somatizaciones.

### **F.E.A. DE OBSTETRICIA Y TOCOGINECOLOGÍA.**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Especialidad realizada en un Hospital Comarcal.
- Haber realizado guardias como único especialista.
- Disponibilidad para: Guardias de Presencia física, localizada y consultas externas por las tardes.

### **F.E.A. DE RADIODIAGNÓSTICO.**

Se valorará:

- Formación especializada vía MIR.
- Experiencia laboral en Hospital Comarcal.
- Experiencia acreditada en las técnicas básicas de Radiodiagnóstico (Ecografía, TAC, Mamografía, etc.).
- Formación y experiencia en procedimientos intervencionistas en Mama.
- Formación en estudios de AngioTAC (TEP, patología aórtica aguda, Polígono de Willis, etc).
- Experiencia como Lector de mamografías en el Programa de Detección Precoz del Cáncer de Mama.

### **F.E.A. EN MEDICINA FAMILIAR SCCU.**

Se valorará:

- Formación hospitalaria vía MIR: Medicina Familiar y Comunitaria ó Medicina Interna.
- Formación en SVA: cursos de RCP- Avanzada y Emergencias por el Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias, ATLS (Advanced Trauma Life Support), Atención Inicial al Politraumatizado Grave, Transporte de Enfermos Críticos, etc.
- Master Universitario en Urgencias y Emergencias.
- Polivalencia asistencial y flexibilidad en la atención a pacientes de las diferentes áreas funcionales de Urgencias: Policlínica General (Medicina, Cirugía, Pediatría y Traumatología).
- Capacidad para jerarquizar y priorizar problemas clínicos, manejo de protocolos y guías de práctica clínica.



- Experiencia en Urgencias en Hospital Comarcal:
  - a) Experiencia en Áreas de Policlínica de Urgencias: manejo diagnóstico y terapéutico de los procesos y motivos de consulta más frecuentes en Urgencias, capacidad para toma de decisiones y adecuada utilización de los recursos disponibles, siendo resolutivo en situaciones de sobrecarga asistencial, con conocimiento de indicaciones de ingreso en Área de Observación de Camas y Sillones.
  - b) Experiencia en Áreas de Observación de Urgencias. Manejo diagnóstico y terapéutico de los procesos más frecuentes que requieran su atención en observación, habilidad en gestión de camas, utilización de recursos disponibles y resolución de momentos de saturación, conocimiento de indicaciones de ingreso hospitalario, manejo de protocolos y guías de práctica clínica.
- Conocimiento de las técnicas de monitorización básica, desfibrilación y cardioversión eléctrica, marcapasos transcutáneo, respiradores portátiles, ventiladores no invasivos (BIPAP y CPAP), etc.
- Capacidad para asumir compromisos, sentido de equipo y visión de servicio, capacidad de comunicación y empatía, orientación hacia el ciudadano y satisfacción del usuario, capacidad de gestión de imprevistos y afrontamiento de momentos de crisis, interés por la mejora en calidad asistencial y motivación para la docencia personal y del equipo.



**ANEXO IV.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**Don/Doña-**

**D.N.I./N.I.E. nº**

**De nacionalidad**

**Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría de \_\_\_\_\_ en el Hospital "San Agustín" de Linares. Convocada mediante resolución de la Dirección Gerencia del Hospital, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.**

**Declaro: a efectos de acreditar el cumplimiento del requisito del apartado 2.5. o en su caso 2.6. de la convocatoria, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la fecha de la convocatoria, ni está inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.**

**Linares, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**